

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS. PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931—APARTADO 320

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS.

### Precio de suscripción

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle e Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción...	0 50 pesetas.
Idem oficiales y judiciales.....	1 00 —
Idem particulares.....	1 50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

### Parte oficial

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### TELEGRAMA OFICIAL

4 de septiembre a las veinticuatro.

Ministro Gobernación a los Gobernadores civiles de las provincias:

Para que se sirva V. S. disponer se publique en la HOJA OFICIAL, comunico a V. S. las noticias siguientes: Noticias oficiales de Marruecos. Conferencia de la noche del día cuatro: Participa el Alto Comisario que anoche fué atacado con bastante intensidad, arrojando sobre él bombas de dinamita, el blocao de Mezquita, guarnecido por la Legión, que se defendió bravamente. Esta mañana fué una pequeña columna de socorro a las órdenes del Coronel Sirvent, la cual reparó los desperfectos causados en el blocao.

Para proteger el convoy a las posiciones del Sector de Beniscar, se estableció la columna del General Sanjurjo entre la costa y Tizza, sosteniendo combate. El convoy a Casabona se hizo con bastante dificultad, pues la fuerza que lo protegió, al amparo de las baterías del Zoco el Had, hubieron de combatir duramente con el enemigo número

roso que se había atrincherado para impedir la entrada, siendo en momentos la lucha encarnizada. Algunas piezas enemigas establecidas en los picos y estribaciones del Gurugú, hicieron fuego sobre la posición de Ait-Aisa. Fuerzas de la Legión, que acudieron en socorro de la posición, sostuvieron también combate. Las baterías moras fueron contratadas por la de quince y las dos pesadas de obuses y dos ligeras, y por las de ciento uno del acorazado Alfonso XIII que tiraron con admirable precisión habiendo, apagado el fuego del enemigo. También la aviación ha actuado.

En la Restinga fué tiroteado anoche el campamento. En Larache no ha ocurrido novedad, salvo tiroteo sin consecuencias. — El Gobernador civil de Vizcaya comunica su creencia de haber terminado huelga producida en Bilbao, esperando que hoy, lunes, se reanuda el trabajo en todas partes.—En las demás provincias, no ha ocurrido novedad alguna.—Le saludo.

### Gobierno Civil

El gremio de expendedores de carnes de Madrid, como medida de resistencia a la orden de vender a los precios fijados, se ha negado a sacrificar reses vacunas en el día de hoy. Ante esa actitud de rebeldía, y sin perjuicio de las sanciones correspondientes, la autoridad ha resuelto sacrificar por sí determinado número de reses vacunas que se

expendarán al público a los precios acordados, en los mercados y puestos reguladores del Municipio.

### ADVERTENCIA

Esta HOJA OFICIAL se publica por disposición del Gobierno, con objeto de evitar circular falsos rumores a que alguna vez ha dado lugar la carencia de medios de publicidad, desde la mañana del domingo hasta la tarde del lunes, a que obliga las disposiciones que establecen el descanso dominical.

La presente HOJA se reparte gratis a los casinos, cafés, bares y establecimientos públicos análogos, rogándose a sus dueños o encargados la fijen en lugar visible, para conocimiento del público.

(De la Hoja Oficial)

### Capitanía General de la 1.ª Región

#### Estado Mayor.

Orden general del día 3 de septiembre de 1921 en Madrid.

Para dar cumplimiento a la Real orden circular de 31 de agosto último (D. O. núm. 194), referente a la incorporación a filas del cupo de instrucción del reemplazo de 1920, así como de los agregados al mismo, el Excelentísimo Sr. Capitán General de la Región, ha dispuesto lo siguiente:

Art. 1.º Los Jefes de los Cuerpos remitirán a los Alcaldes de los pueblos en que residan los individuos que tienen destinados, papeletas extendidas según el formulario adjunto, para que sean entregadas a cada uno de dichos individuos, que se incorporarán en los días 8, 9 y 10 del corriente.

Art. 2.º Las autoridades Militares o los Alcaldes según proceda, extenderán y autorizarán las correspondientes listas de embarque, haciendo

las veces de pasaporte para este efecto el pase de situación del interesado, caso de no tener cartilla militar, según previene la Real orden de 23 de abril de 1915 (D. O. núm. 91). Por los respectivos Ayuntamientos serán socorridos los reclutas con 75 céntimos por cada uno de los días que hayan de invertir en el viaje, haciendo constar en la papeleta de citación dicho socorro, pasando cargo después a los Cuerpos respectivos de las cantidades facilitadas, las cuales les reintegrarán seguidamente. Se agregarán en un mismo pasaporte y lista de embarque a cuantos individuos marchen a la misma población y en el mismo tren, en la forma que previenen las Reales órdenes de 24 de diciembre de 1909 y 30 de mayo del año anterior (D. O. números 291 y 120). A los reclutas acogidos al Capítulo XX, no se les entregará socorro de marcha ni pasaje por cuenta del Estado, y si sola la papeleta de citación individual.

Art. 3.º Los Jefes de los Cuerpos participarán por telégrafo a esta Capitanía general, la hora de retreta en los días 8, 9 y 10 del corriente, el número de reclutas presentados en el día, total de los incorporados y el de los que faltan por incorporar, y a partir del día 11 darán cuenta de los que se incorporan, expresando las causas por las cuales no lo hicieron a su debido tiempo.

Art. 4.º Todos los reclutas al incorporarse a sus Cuerpos, serán examinados para determinar en qué grupo de los designados en el art. 433 del Reglamento, para aplicación de la ley de Reclutamiento, deben ser incluidos, pero no será licenciado individuo alguno hasta que se disponga por esta Capitanía General.

Lo que de orden de S. E. se publica en la General de hoy, para conocimiento y cumplimiento.

El General Jefe de Estado Mayor,  
Pedro Bazán.

Modelo de papeleta individual.

PRIMERA REGION Regimiento de ...

El recluta del cupo de instrucción

del reemplazo de 1920 destinado a este Cuerpo, debe incorporarse a filas para recibir instrucción el día ... de ... en ..., efectuando el viaje por ferrocarril y cuenta del Estado.

... de ... de ...

El Coronel 1.º Jefe.

Facilitado pasaje por cuenta del Estado desde ... a ...

Entregados ... socorros a ... pesetas.

Deberá tomar en ... el tren que sale a las ... del día ...

## Gobierno Civil

Por la Capitanía general de la primera Región se comunica lo siguiente:

EXCMO. SR.:

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en real orden telegráfica de 25 del actual, me dice lo siguiente:

«Prensa publicará siguiente nota:—

Por la Dirección de Cría caballar se ha dispuesto la salida para distintas Regiones de la Península de Comisiones de Remontas de Caballería y Artillería encargadas de comprar gran cantidad de ganado caballar y mular domado para tiro y sillas de cinco a ocho años con destino a los Cuerpos y unidades del Ejército, cuyos efectivos han sido aumentados considerablemente por necesidades de la campaña. Al conocer esta disposición los Alcaldes de las localidades enclavadas en las referidas zonas particulares y agricultores seguramente con su reconocido patriotismo, coadyuvarán a que con toda rapidez se logre el plan que se persigue, pudiendo así completar en el más breve plazo con elementos tan indispensables los servicios de las fuerzas que operan en Africa, en defensa del honor Nacional. El Ministro de la Guerra ruega a todos que den el mayor número posible de facilidades para realizar esta adquisición en el país sin necesidad de recurrir al extranjero. Me complacería que V. E. se sirva coadyuvar cuantos medios sugiera su actividad y reconocido celo rápida realización mencionados servicios.»

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, encareciéndoles que con el mayor celo y diligencia cooperen a la rápida realización de la gestión encomendada a las expresadas Comisiones, dando toda clase de facilidades para la eficacia de tan interesante servicio.—Madrid, 31 de agosto de 1921.—El Gobernador, El Marqués de la Frontera.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CONGRESO

Por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, en los autos promovidos por doña Josefina Valentine Matheu contra su esposo D. Ernesto Vilches Domín-

guez, sobre ejecución de la sentencia de divorcio dictada por el Tribunal Eclesiástico, se ha dictado la siguiente

Providencia:

Juez, Sr. Castelló.—Madrid, doce de agosto de mil novecientos veintiuno.

Por presentados los anteriores documentos y escrito, se tiene por parte, en nombre de doña Josefina Valentine Matheu, al Procurador D. Aquiles Ullrid, con el que se entiendan las sucesivas diligencias; devuélvasele el poder, dejando nota a continuación, en vista de lo resuelto por el Tribunal Eclesiástico en su sentencia de siete de abril del corriente año, procédase a su ejecución y conforme determina el artículo setenta y tres del Código civil, queden definitivamente en poder de dicha señora sus cuatro hijos Paz, Sara, Ernesto y María Luisa Vilches Valentine, y bajo la potestad y protección de la misma, con las facultades que la conceden los artículos ciento cincuenta y cinco y ciento cincuenta y seis del mismo Código; y con obligación al cónyuge culpable de alimentarlos, se declara que D. Ernesto Vilches pierde cuanto dió a su esposa y queda obligado al pago de lo que prometió y procédase a la separación de bienes del matrimonio y a disolver la Sociedad de gananciales, y con el fin de notificar este proveído al D. Ernesto Vilches, manifieste el Sr. Ullrich, cual sea su domicilio.—Lo proveyó y firma S. S. doy fe, José Castillo.—Ante mí, P. S., Gabriel Arredondo.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a D. Ernesto Vilches Domínguez, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente que firmo en Madrid, a veintiséis de agosto de mil novecientos veintiuno.

V.º B.º

El Sr. Juez interino,  
Firmado.

El Secretario,  
P. S.

Gabriel Arredondo.  
(A.—336)

## LATINA

En virtud de providencias del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, dictadas en ocho de marzo último y treinta del actual, en el expediente promovido por el Procurador D. Bernardo de Pablo y Hernández, en nombre de doña María Evrard y Wius, viuda de don Víctor Carlier y Melotte, doña Berta Carlier y Evrard, casada con D. Carlos Limiest y Dorado, doña Gabriela Carlier y Evrard, soltera, y D. Pablo Carlier y Malengrean, soltero, súbditos belgas, domiciliados los cuatro primeros en Mous y el último en Nivelles (Bélgica), sobre dominio de un terreno solar en esta Capital, fuera del Ensanche, en la calle del Pacífico, por la que le corresponde el número noventa y tres, según la comprobación del Registro fiscal, distrito municipal del Congreso, barrio del Pacífico, comprendido en la primera sección del Re-

gistro de la Propiedad del Mediodía, de esta villa; que linda: por su fachada principal, al Sur, con dicha calle del Pacífico; por la izquierda entrando, al Oeste, con la calle de Luis Mijans; por la espalda, al Norte, con la calle de Francisco Abril, y por la derecha, al Este, con la finca número noventa y cinco de la calle del Pacífico, propiedad de doña Purificación Rodríguez, y la número cuatro de la calle de Francisco Abril, perteneciente a D. Federico Castellero, encerrando una extensión superficial de once mil novecientos trece metros doce decímetros cuadrados, equivalentes a ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y un pies y ochenta y nueve centésimos cuadrados, parte de los cuales están ocupados por la referida calle de Luis Mijans; se cita por el presente tercero y último edicto y término de sesenta días, a doña Felisa, D. Enrique D. Carlos, doña Rosina, doña Clementina, D. Víctor, D. Eduardo Carlier Melotte, y a los causahabientes de los mismos D. Honorato Dupierreux y su hijo D. Carlos Dupierreux Carlier, doña Elisa Gamún y sus hijos D. Enrique y doña Blanca Carlier Gamún, doña Felisa Isaac y sus hijos D. Edmundo, D. Julio y doña María Carlier Isaac, doña Laura, D. Pablo y D. Enrique de Hardy de Beaulier Carlier, y doña Julia Willams, cuyos domicilios y paraderos se ignoran, y a cuantas personas puedan perjudicar la inscripción de dominio solicitada, para que comparezcan en este expediente a usar de su derecho en forma; previniéndoles que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, treinta y uno de agosto de mil novecientos veintiuno.

V.º B.º

Francisco Delgado.

El Secretario,  
Francisco Gómez.

(A.—635)

## HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en los autos seguidos por el Procurador D. Bernardo de Pablo, en nombre de D. José López Recuero, contra D. José María Rus de la Calle, sobre reclamación de un préstamo hipotecario de treinta y dos mil ochocientos setenta y ocho pesetas, se saca a la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada en la escritura origen de este procedimiento, cuya finca es la siguiente: Solar sito en esta capital, con fachada a la avenida de la Plaza de Toros, señalada con el número diez, manzana trescientas siete, distrito judicial y municipal de Buenavista, barrio de la Plaza de Toros, correspondiente a la primera Sección del Registro de la Propiedad del Mediodía; linda: al Norte por su frente o fachada, en línea de trece me-

tros treinta centímetros, con la avenida de la Plaza de Toros; por la derecha entrando, o sea al Oeste, formando ángulo recto con la fachada y en línea recta de veinte metros, con la parcela B de las segregadas que adquiere D. José María Rus: por su testero, o sea al Sur, formando ángulo agudo con el anterior y en línea recta de veinte metros veinticinco centímetros, con terrenos del excelentísimo Sr. Conde de Villapadierna, y por el Este, formando ángulo agudo con el testero y obtuso con la fachada, en línea recta de trece metros setenta y cinco centímetros, con terrenos de D. Ramón Díaz. Las líneas anteriormente descritas forman un polígono irregular de cuatro lados, encerrando dentro de un perímetro una superficie plana y horizontal de doscientos setenta y cuatro metros sesenta y ocho decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil quinientos treinta y siete pies cuadrados con treinta y siete décimas de otro, también cuadrado.

Y se previene: que la subasta se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado el día 5 de octubre próximo, a las doce del día; que para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores que lo intenten y en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, la cantidad de cuatro mil ciento veinticinco pesetas; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, comprensiva de la última inscripción de dominio vigente y de relación de todos los censos, hipotecas y demás gravámenes, derechos reales y anotaciones a que esté afectada dicha finca, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refreuda, donde podrán examinarla los que deseen interesarse en la licitación y con la que deberán conformarse sin derecho a exigir ningunos otros títulos; advertidos de que, después del remate, no se les admitirá reclamación alguna por defecto o insuficiencia de aquéllos; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que motiva este procedimiento continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que la consignación del precio habrá de verificarse por el adquirente dentro de los ocho días siguientes a la aprobación de aquél.

Madrid, primero de septiembre de mil novecientos veintiuno.

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia.

José Oppell.

El Secretario,  
Pedro Taracena.  
(A.—634)

# INSPECCION IO. DE MONTES

## DISTRITO FORESTAL DE MADRID

PLAN DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES DE 1921 A 1922, APROBADO POR REAL ORDEN DE 29 DE JULIO DE 1921

(Conclusión)

En los días y horas que se expresan en el siguiente estado, se celebrarán en las Casas Consistoriales de los Ayuntamientos respectivos y simultáneamente en las oficinas del distrito forestal (Juan de Mena, n.º 25), cuando la tasación pase de 5.000 pesetas, las primeras subastas de los aprovechamientos forestales que en el mismo se consignan, bajo las condiciones de los pliegos que obran en las Secretarías de los Ayuntamientos y tipo de tasación que en aquéllos se mencionan y se fijan en este estado. Cuando la tasación sea superior a 5.000 pesetas, las proposiciones se harán por pliegos cerrados con sujeción al modelo que se inserta al final, acompañando la carta de pago que acredite haber ingresado en la Depositaria de fondos municipales o en la Sucursal de la Caja general de Depósitos de la provincia, el 5 por 100 de la tasación de una anualidad.

Número del monte en el catálogo	NOMBRE DEL MONTE	Término municipal en que radica el monte	CLASE DE APROVECHAMIENTOS	Tasación Pesetas	Duración del disfrute	Días y horas de las Subastas	Funcionarios que presenciaron las subastas
101	La Marotera	Pimilla del Valle	Pastos para 800 lanar, 40 cabrío, 120 vacuno y 20 mayor.	2.500	Año forestal	22 de septiembre, a las diez.	Sobreguarda V. García.
102	Villanadillas	Idem	Idem para 700 lanar, 20 cabrío, 75 vacuno y 20 mayor.	2.500	Idem	22 de idem, a las once.	Idem.
103	Idem	Idem	Leñas de roble 1.000 estéreos, tranzón Collado Rejazo	2.000	Idem	22 de idem, a las doce.	Idem.
104	Dehesa Boyal de las Pozas	Piñuécar	Idem de encina 400 estéreos, tranzón Las Pozas	400	Idem	23 de idem, a las once.	Cuarta mayor E. González.
105	Idem	Idem	Pastos para 200 lanar y 20 cabrío	400	Idem	23 de idem, a las doce.	Idem.
106	Dehesa Ana Gutiérrez	Prádena del Rincón	Idem para 200 lanar y 40 vacuno	350	Idem	22 de idem, a las diez.	Sobreguarda J. López.
107	Dehesa Boyal	Idem	Idem para 400 lanar	400	Idem	22 de idem, a las once.	Idem.
108	Dehesa Lomo Peral	Idem	Idem para 100 lanar, 10 cabrío y 20 vacuno	350	Idem	22 de idem, a las doce.	Idem.
109	Dehesa Boyal	Puebla de la Mujer Muerta	Idem para 300 lanar, 38 vacuno y 35 mayor	500	Idem	22 de idem, a las trece.	Idem.
110	Idem	Rascacña	Idem para 200 lanar, 50 cabrío, 150 vacuno y 20 mayor	2.500	Idem	23 de idem, a las doce.	Idem.
111	Idem	Idem	Leñas de roble 750 estéreos, tranzón Sitios Bajos	1.500	Idem	20 de idem, a las once.	Sobreguarda M. Cañil.
112	Soto de Arriba	Idem	Pastos para 100 lanar, 20 cabrío, 30 vacuno y 20 mayor	1.350	Idem	20 de idem, a las doce.	Idem.
113	Tras las Suertes	Idem	Idem para 200 lanar	200	Idem	20 de idem, a las trece.	Idem.
114	Dehesa Boyal	Robledillo de la Jara	Idem para 60 vacuno y 40 mayor	100	Idem	20 de idem, a las catorce.	Idem.
115	Idem	Robregordo	Idem para 100 lanar, 125 vacuno y 10 mayor	1.100	Idem	24 de idem, a las doce.	Guarda mayor E. González.
116	Idem	Somosierra	Idem para 1.000 lanar, 100 vacuno y 40 mayor	1.000	Idem	22 de idem, a las doce.	Sobreguarda E. Rodrigo.
117	Idem	Torrelaguna	Idem para 1.000 lanar, 500 cabrío	5.000	Hasta 1.º de abril de 1922	23 de idem, a las doce.	Idem.
118	Valgallego	Villavieja	Idem para 100 lanar, 2 vacuno y 2 mayor	75	Año forestal	21 de idem, a las doce.	Sobreguarda R. Mansilla.
119	Arroyo Garganta	Idem	Idem para 50 lanar, 5 vacuno y 3 mayor	200	Idem	26 de idem, a las once.	Guarda mayor E. González.
120	Prado Naya	Idem	Idem para 20 cabrío	125	Idem	26 de idem, a las doce.	Idem.
121	Cerca Hojarasca	Navacerrada	Idem para 90 cabrío	200	Idem	19 de idem, a las once.	Sobreguarda P. Benito.
122	Prado Majaserrano	Idem	Idem para 100 cabrío y 10 mayor	900	Idem	19 de idem, a las doce.	Idem.
123	Prado Regidor	Idem	Idem para 100 cabrío y 10 mayor	900	Idem	19 de idem, a las trece.	Idem.

Madrid, 25 de agosto de 1921.—El Inspector general, Miguel del Campo.

Modelo de proposición para las subastas dobles:

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ... de la clase ..., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de fecha ... de ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de ... del monte número ... perteneciente al pueblo de ..., se comprometo a su adquisición, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas (se consignará la cantidad que se ofrezca en letra, advirtiéndome que será nula toda proposición que así no se consigne, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula. (Fecha y firma del proponente).

### Aprovechamiento de pastos gratuitos que pueden realizarse durante el año forestal de 1921-1922.

Número del monte en el catálogo	NOMBRE DEL MONTE	Término municipal en que radica el monte.	Número y clase de ganado que se autoriza.
4	Dehesa Royal	Becerril de la Sierra	120 vacuno.
43	Dehesa Fuentearguila	Robledo de Chavela	150 vacuno y 30 mayor.
44	Dehesa Fuentelamparas	Idem	200 vacuno y 20 mayor.
63	Dehesa Boyal	Herzosa	60 vacuno y 10 mayor.
74	Dehesa Soto	Cervera de Buitrago	70 vacuno y 20 mayor.
78	Dehesa Roblasco	Gascones	40 vacuno (Desde 30 de mayo a 30 de junio de 1922).
100	Dehesa Boyal	Pimilla del Valle	140 vacuno y 10 mayor.
105	Idem	Prádena de Rincón	200 vacuno.
118	Idem	Robledillo de la Jara	80 vacuno y 60 mayor.
121	Idem	La Serrada	70 vacuno y 10 mayor.
122	Idem	Somosierra	100 vacuno, 40 mayor y 20 menor.
124	Valgallego	Torrelaguna	20 vacuno, 100 mayor y 100 menor.

### Aprovechamiento de pastos comunales previo pago del 10 por 100 de su tasación

Número del monte en el catálogo	NOMBRE DEL MONTE	Término municipal en que radica el monte	NUMERO Y CLASE DE GANADO que puede hacer el aprovechamiento	Tasación Pesetas
7	Los Atillos	Hoyo de Manzanares	600 lanar, 400 cabrío, 30 vacuno y 25 mayor	1.500

Madrid, 25 de agosto de 1921.—El Inspector general, Miguel del Campo.

**Junta municipal del Censo electoral**

(Continuación)

8.<sup>a</sup>—Presidente, D. Paise Rodríguez y suplente, D. José Jaime Gastero.

9.<sup>a</sup>—Presidente, D. Florencio Martín Granda y suplente, D. Manuel López González.

10.—Presidente, D. Francisco Marjuán Palacios y suplente, D. Leopoldo Gómez Gómez.

11.—Presidente, D. Juveciste Membrillera Nieto y suplente, D. Nicolás López García.

12.—Presidente, D. Pablo Mora Faluto y suplente, D. José López Cuesta.

13.—Presidente, D. Simón Maroto Beltrán y suplente, D. Ignacio Lapeña Cabañas.

14.—Presidente, D. Víctor Martínez Rey y suplente, D. Rufino Lomo Zugasti.

15.—Presidente, D. Víctor Martín Gil y suplente, D. Juan Lorenzale Lorenzale.

16.—Presidente, D. José R. Marín Hernández y suplente, D. Cándido López Acosta.

17.—Presidente, D. Juan A. Pelliocer Rodríguez y suplente, D. Angel Iznarde Vaseoni.

18.—Presidente, D. Onofre Mata Maneja y suplente, D. Cesáreo Iradier Uriarte.

19.—Presidente, D. Leopoldo Martínez Ochagavía y suplente, D. Mariano Lopeña Barrao.

20.—Presidente, D. Leoncio Megía Bravo Villasante y suplente, D. Sebastián Hernández Gallego.

21.—Presidente, D. Eustaquio Marco Pérez y suplente, D. Rubén de León Rivera.

22.—Presidente, D. Higinio Martín García y suplente, D. Victoriano Lesmes Solís.

23.—Presidente, D. Juan Macarrón Rincón y suplente, D. Bibiano López Torcal.

24.—Presidente, D. Serapio Macarrón Arribas y suplente, D. Francisco Llopis Sala.

25.—Presidente, D. Vicente de la Madrid Puerta y suplente, D. Tomás Llona Landa.

26.—Presidente, D. Jenaro Martínez Oliva y suplente, D. Esteban Lozano Gómez.

**Distrito del Hospital****SECCIONES**

1.<sup>a</sup>—Presidente, D. José Mediavilla Liñán y suplente, D. Santiago López Hernández.

2.<sup>a</sup>—Presidente, D. José María Maeso Martínez y suplente, D. Luis López Rodríguez.

3.<sup>a</sup>—Presidente, D. Alfonso Marchante Recas y suplente, D. José López Castán.

4.<sup>a</sup>—Presidente, D. Silvestre Martín Sanz y suplente, D. Manuel Lozano Hidalgo.

5.<sup>a</sup>—Presidente, D. Eugenio Párraga Cebrían y suplente, D. José Iribarrén Metón.

6.<sup>a</sup>—Presidente, D. José Martín Lázaro y suplente, D. Gaspar López Carrascosa.

7.<sup>a</sup>—Presidente, D. Emeterio Martín Gutiérrez y suplente, D. José López Danset.

8.<sup>a</sup>—Presidente, D. Anselmo Martín Domínguez y suplente, D. Domingo Liz Sánchez.

9.<sup>a</sup>—Presidente, D. Leandro Martínez García y suplente, D. Rafael Linares Crespo.

10.—Presidente, D. Eduardo Martínez Sanz y suplente, D. José López Rodríguez.

11.—Presidente, D. Manuel Manzano Ambrona y suplente, D. José López Incógnito.

12.—Presidente, D. Saturnino Martín López y suplente, D. Abdón López Mallaça.

13.—Presidente, D. Manuel Martínez Díaz y suplente, D. Antonio López Rodríguez.

14.—Presidente, D. Leonardo Magán Sánchez y suplente, D. Julián Cifuentes Pastor.

15.—Presidente, D. Felipe Martínez Corrales y suplente, D. Vicente Castell Sanchi.

16.—Presidente, D. José María Manfredini Minghelli y suplente, don Pedro López López.

17.—Presidente, D. Ramón Robles Rodríguez y suplente, D. Felipe Leiva Caballero.

18.—Presidente, D. Agustín Martínez Suárez y suplente, D. José Hurtado García.

19.—Presidente, D. Nicasio Martínez Bueno y suplente, D. Antonio López Benito.

20.—Presidente, D. Nicolás Martínez Gómez y suplente, D. León Lope Lope.

21.—Presidente, D. Hermenegildo Martínez Lloret y suplente, D. Senén Lillo Nieto.

22.—Presidente, D. Emilio Marín Pastor y suplente, D. Marcelino López Esteban.

23.—Presidente, D. Jesús Martínez García y suplente, D. Ignacio González Posada.

24.—Presidente, D. Vicente Martínez Collado y suplente, D. Benjamín López García.

25.—Presidente, D. Gregorio Martín Butragueño y suplente, D. Emilio López Labrado.

26.—Presidente, D. Emilio Martínez Cifuentes y suplente, D. Bonifacio López de Roque.

27.—Presidente, D. Eugenio Martínez y suplente, D. Román López Jiménez.

28.—Presidente, D. Manuel Manzano Reyes y suplente, D. Clemente López León.

29.—Presidente, D. Cristóbal Martín Escribano y suplente, D. León López Magdalena.

**Distrito de la Inclusa****SECCIONES**

1.<sup>a</sup>—Presidente, D. Juan Maestre Gómez Valentín y suplente, D. Martín Lillo Martínez.

2.<sup>a</sup>—Presidente, D. Vicente Martín García y suplente, D. Isaac Lezama Martínez.

3.<sup>a</sup>—Presidente, D. Anselmo Sanz Jiménez y suplente, D. Francisco López Gómez.

4.<sup>a</sup>—Presidente, D. Juan V. Martín Gallego y suplente, D. Faustino López Pérez.

5.<sup>a</sup>—Presidente, D. Mariano Martín Ordóñez y suplente, D. Ricardo López Ruiz.

6.<sup>a</sup>—Presidente, D. Enrique Marcos Pellén y suplente, D. Manuel López Fernández.

7.<sup>a</sup>—Presidente, D. Eduardo Mayorga Brecci y suplente, D. Adolfo López Ibarrondo.

8.<sup>a</sup>—Presidente, D. Santiago Maroto Garcimartín y suplente, D. Edilberto Hipola González.

9.<sup>a</sup>—Presidente, D. Bonifacio Martín Álvarez y suplente, D. Tomás López Lacasa.

10.—Presidente, D. Juan Antonio Martín Osana y suplente, D. Benigno Leal del Valle.

11.—Presidente, D. Tomás Martín Aguilar y suplente, D. Daniel López Martínez.

12.—Presidente, D. Martín Pedroche Mallorgo y suplente, D. Francisco García P.

13.—Presidente, D. Francisco Martín de la Hera y suplente, D. Antonio López Rivera.

14.—Presidente, D. Ambrosio Martín Guzmán y suplente, D. Pablo López Sánchez.

15.—Presidente, D. Joaquín Martín Mesías y suplente, D. Modesto Lorenzo Benito.

16.—Presidente, D. Florencio Martín Hornero y suplente, D. Constantino Lora Montera.

17.—Presidente, D. Juan Martín Gómez y suplente, D. Pedro López López.

18.—Presidente, D. Victorio Moreno Noguera y suplente, D. Saturnino López Alonso.

19.—Presidente, D. Celestino Sanz Galán y suplente, D. Ramón Lobato Campano.

20.—Presidente, D. Cayetano Martín Ibáñez y suplente, D. José María Chamorro Sedano.

21.—Presidente, D. Federico Santamaría Peña y suplente, D. Manuel Cervantes Castañeda.

22.—Presidente, D. Felipe Martín Huertas y suplente, D. Ricardo López Herrera.

23.—Presidente, D. Antonio Maroto Mandado y suplente, D. Bartolomé López García.

24.—Presidente, D. Catalino Martín Hernández y suplente, D. Evaristo López Feito.

25.—Presidente, D. Juvenal Martínez Ibáñez y suplente, D. Ricardo López Ruiz.

26.—Presidente, D. Nicolás Magro Aladret y suplente, D. Gregorio Lucas Salamanqués.

**Distrito de la Latina.****SECCIONES**

1.<sup>a</sup>—Presidente, D. Prudencio Melo

Alcalde y suplente, D. Rafael Forus Romaces.

2.<sup>a</sup>—Presidente, D. Pedro Martínez Domingo y suplente, D. Angel López Bautista.

3.<sup>a</sup>—Presidente, D. Juan Pantoja Rodríguez y suplente, D. Gregorio de la Fuente Alonso.

4.<sup>a</sup>—Presidente, D. Benito Martín Moreno y suplente, D. Vicente Guilló Bueno.

5.<sup>a</sup>—Presidente, D. Andrés Pozuelo Burriel y suplente, D. Gregorio González Araco.

(Se continuará.)

**BANCO DE ESPAÑA**

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito número 533-538, de pesetas 1.500 en 5 por 100 amortizable, expedido por este Establecimiento en 1.º de abril de 1903, a favor de doña Presentación Bernal y Pagán, se anuncia al público por tercera y última vez para que, el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses a contar desde el día 10 de agosto último, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 3 de septiembre de 1921.

El Vicesecretario,

Isidoro Azcona.

(A.—633)

**BANCO DE ESPAÑA**

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 859.713, de pesetas nominales 6.000, en 4 por 100 interior, expedido por este Establecimiento en 6 de diciembre de 1916, a favor de D. Venancio Mora y Brea y doña Ramona Gómez Estremera, indistintamente, se anuncia al público por tercera y última vez para que, el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo marcado por la ley a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gacetas de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 13 de julio de 1921.

El Vicesecretario,

Isidoro Azcona.

(A.—638)